



CASA EDITORIAL CNDH

# MIGRACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



EDGAR ALEJANDRO MARTÍNEZ VARGAS  
CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS



# MIGRACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



EDGAR ALEJANDRO MARTÍNEZ VARGAS  
CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

*Migración como patrimonio cultural de la humanidad*  
Edgar Alejandro Martínez Vargas

Edición: diciembre, 2023

**D. R. © Comisión Nacional  
de los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,  
esquina Luis Cabrera,  
col. San Jerónimo Lídice,  
demarcación territorial La Magdalena Contreras,  
C.P. 10200, Ciudad de México.

Dirección editorial: Benjamín Alejandro García González  
Subdirección de diseño: Jessica Quiterio Padilla  
Diseño y formación: Karen Melissa Sánchez Espinosa  
Corrección de estilo y cuidado de la edición:  
Elías David Briseño y Aura Beatriz González Morgado  
Jefe de departamento de formación y diseño de publicaciones:  
Carlos Santiago Amézquita Villamizar  
Diseño: Jessica Quiterio Padilla

Área responsable: CENADEH  
Material digital

# Contenido

---



Presentación	7
Introducción: trascendiendo fronteras. Diálogo y derechos humanos en contextos migratorios	8
1. Sujeto migrante	10
1.1. Análisis del concepto de <b>sujeto migrante</b>	12
1.1.2. <b>Sujeto migrante</b> en su dimensión colectiva	13
1.1.3. Sujeto migrante en su dimensión individual	15
1.1.4. Sujeto migrante en su dimensión cultural	18
1.1.5. Relación entre las dimensiones del sujeto migrante. Lo individual, lo colectivo y lo cultural	21
2. Los derechos humanos del <b>sujeto migrante</b>	24
2.1. Derechos humanos como productos culturales en atención al <b>sujeto migrante</b>	24
2.1.2. Dialogicidad en los derechos humanos del <b>sujeto migrante</b>	26
2.1.3. Dificultades para el proceso de dialogicidad	30
3. Conclusión: reflexiones sobre el diálogo y los derechos humanos en contextos migratorios	33
4. Actividades de reforzamiento	34
4.1. Actividad: Reflexión sobre la identidad migrante	34
4.2. Actividad: Relacionando dimensiones del <b>sujeto migrante</b>	35
4.3. Actividad: Diálogo sobre derechos humanos y cultura	36
4.4. Actividad: Identificación de obstáculos en el diálogo interactivo sobre derechos humanos y cultura	36
Referencias bibliográficas	38
Recomendaciones de la CNDH	38



# Presentación

---



**E**ste documento tiene como objetivo facilitar el acceso a información sobre el fenómeno migratorio desde una perspectiva basada en los derechos humanos y una lectura crítica, que busca visibilizar diversos aspectos desde una postura dialogante que trasciende el ámbito jurídico. Se concibe como un recurso pedagógico y metodológico para profundizar en la temática y para identificar los elementos que dan sentido a la movilidad migratoria, así como los conceptos, categorías y derechos que están vinculados con este fenómeno.

Lo anterior tiene como objetivo presentar un enfoque que sitúa en el centro de la discusión las movilizaciones de las personas, tanto a nivel individual como colectivo, reconociendo lo cultural como parte intrínseca de la naturaleza humana. Con esto, se establece dicha condición como un patrimonio cultural de la humanidad.

## Metodología

El documento se ha concebido como una herramienta de trabajo destinada a acercar a las personas a la temática de la migración. Esto se logra mediante una explicación simple y detallada que se fundamenta en conceptos, categorías y ejercicios diseñados para invitar a la reflexión y análisis de las condiciones que afectan los derechos humanos de aquellos grupos de personas que se encuentran en proceso de movilidad.

## Objetivo

El objetivo principal es proporcionar a los lectores un horizonte teórico simplificado que les permita adentrarse en las discusiones sobre los derechos humanos de los individuos en tránsito migratorio.



# Introducción: trascendiendo fronteras. Diálogo y derechos humanos en contextos migratorios

---

La migración, entendida como el desplazamiento de personas de un lugar a otro en busca de oportunidades, seguridad o refugio, ha sido una constante en la historia de la humanidad. Desde tiempos inmemoriales las personas han emprendido viajes en busca de mejores condiciones de vida, escapando de la persecución, la pobreza o los desastres naturales. Este fenómeno, lejos de ser una mera circunstancia temporal, se ha erigido como un pilar fundamental en la configuración de la diversidad cultural y el intercambio humano a lo largo de los siglos.

El texto propone una visión ampliada de la migración al no limitarla a un desplazamiento físico entre lugares, sino entenderla como un proceso complejo que abarca dimensiones personales, colectivas y culturales que influyen, determinan y dan forma a este fenómeno social, así como a los derechos humanos que lo rodean.

Esta perspectiva holística resalta la interconexión entre la experiencia individual de los migrantes, las dinámicas colectivas que los acompañan y las influencias culturales que moldean sus trayectorias migratorias. En última instancia, esta concepción ampliada de la migración está vinculada a la labor de las autoridades competentes en la gestión de la materia migratoria y en la protección especializada de los derechos humanos.

En este contexto, la migración no representa únicamente un desplazamiento geográfico, sino también un proceso complejo de adaptación, interacción y transformación cultural. Las personas migrantes, al enfrentarse a nuevos entornos y realidades, aportan no solo su fuerza laboral, sino también sus tradiciones, costumbres y valores, enriqueciendo así el tejido social y cultural de las comunidades receptoras.

Es en este sentido que la migración puede ser considerada como un patrimonio cultural de la humanidad, un fenómeno que trasciende fronteras y conecta a personas de diferentes orígenes y contextos en un diálogo intercultural sin precedentes. A través de sus historias y experiencias, las personas migrantes nos recuerdan la universalidad de la condición humana y la necesidad de construir puentes de entendimiento y solidaridad más allá de las divisiones geopolíticas y culturales.

De ahí que se propone explorar a fondo el papel del diálogo sobre derechos humanos en contextos migratorios, desde una perspectiva amplia. Partiendo de la construcción del concepto de *sujeto migrante*, en el que se integran las diversas dimensiones individual, colectiva y cultural de la experiencia migratoria. Se presenta el proceso de dialogicidad que subyace en la interpretación y aplicación de los derechos humanos en este contexto.





Para ello, se revisa un enfoque en que los derechos humanos son productos culturales, tal como propone Joaquín Herrera (2005), por lo que su significado y alcance están moldeados por las realidades culturales, sociales e históricas de cada sociedad en particular. Así, a través de un análisis detallado y reflexivo, se explica cómo estas dinámicas culturales influyen en la comprensión de los derechos humanos y en la articulación de un diálogo inclusivo y respetuoso en contextos migratorios.

Al mismo tiempo, se examinan aquellas dificultades y desafíos al que se enfrenta este proceso de dialogicidad, desde las barreras lingüísticas y comunicativas hasta las desigualdades de poder y la resistencia a la inclusión de las personas migrantes en la toma de decisiones sobre cuestiones que les afectan directamente. Con un enfoque crítico y reflexivo, se busca identificar estrategias y herramientas para superar estas dificultades y construir un diálogo justo que promueva la protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas en situación de movilidad migratoria.

De esta manera, el texto invita a reflexionar sobre el papel fundamental del diálogo y la construcción de significados compartidos en la defensa y promoción de los derechos humanos en contextos migratorios. Se basa en el aspecto cultural identificado en la categoría de sujeto migrante y en el proceso de dialogicidad presente en los derechos humanos, entendidos como productos culturales.

Se presupone que solo a través de un diálogo genuino y respetuoso, en el que se reconozcan y valoren las diversas experiencias y perspectivas, es posible ir más allá de los procesos formalistas que pretenden regular el tránsito migratorio, hacia una sociedad más justa, inclusiva y solidaria para todas las personas, independientemente de su origen, nacionalidad o condición migratoria.



# 1. Sujeto migrante

---

**E**l concepto de la movilidad migratoria desde un horizonte positivizado del ordenamiento jurídico nacional e internacional tiene la cualidad de incluir a todas las personas que se desplazan de un lugar a otro por un período de tiempo no definido<sup>1</sup>. Sin embargo, lo anterior implica que la complejidad de las condiciones en la que se presenta esta manifestación de movilidad subsume todas aquellas condiciones particulares en la que es posible determinar de manera concreta a las personas que forman parte de los procesos migratorios en diversos contextos. Circunstancia que dificulta la posibilidad para particularizar a los sujetos que se ven involucrados en las movilizaciones migratorias.

En el presente texto se considera relevante la oportunidad de abordar aquellas particularidades que presentan de manera concreta las formas de movilización migratoria. Esto no implica una simplificación de los procesos de la realidad ni una despolitización de las movilizaciones colectivas de personas migrantes, como suele ocurrir de forma constante con la positivización de las dinámicas sociales propia del positivismo jurídico radicalizado<sup>2</sup>. Los conflictos surgidos por la inserción de personas extranjeras en los Estados nacionales rara vez se abordan de manera colectiva, ya que las revisiones y los procesos migratorios tienden a reducirse a situaciones individualizadas que no responden a circunstancias estructurales, tales como aspectos políticos, económicos, ambientales o culturales.

Por el contrario, la pretensión de englobar esta multiplicidad de condiciones en las que puede manifestarse el fenómeno migratorio es presentar un horizonte sobre el que puede darse una comprensión ampliada. Lo que permite la aplicación y el entendimiento profundo de lo que implica esta de clase movilidad, principalmente para posibilitar la capacidad de atención y de respuesta para las necesidades y exigencias de las personas, o colectivos de personas, que se encuentran en una condición migratoria.

Para comprender en su totalidad el fenómeno de la migración, se propone definir la condición a partir del concepto de “sujeto migrante”. Esto se basa en la idea de que, en los análisis sociales, un “sujeto” se define como un grupo de indivi-

<sup>1</sup> Por ejemplo, de conformidad con la Ley de Migración se considera de manera general a los sujetos migrantes como la persona “que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación” (artículo 3, fracción XXIII). Por otra parte, en tratados internacionales como la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, sí bien no existe una definición particular hacia los sujetos migrantes se equipara a las condiciones de las personas que se encuentren en tránsito migratorio con aquellas que se han sido beneficiadas por el mecanismo de refugio humanitario. Esto último en consideración a los derechos humanos que deben de estar garantizados para las personas extranjeras que realizan un ingreso a un territorio nacional distinto al que les ha reconocido el vínculo jurídico a través de la condición de ciudadanía.

<sup>2</sup> Circunstancia que puede observarse en el procedimiento de revisión migratoria en la que se habilita al Instituto Nacional de Migración para realizar revisiones en todo el territorio nacional a personas extranjeras, sin que exista alguna particularización de las condiciones concretas en que una persona o grupo de personas realiza el traslado migratorio.



duos que comparten experiencias e identidad colectiva, lo que conlleva a acciones dirigidas hacia la consecución de un objetivo común, determinándolos así, como agentes sociales con capacidad de influencia colectiva (Henao, 2003). De esta manera, la idea de este apartado es agrupar a las comunidades migratorias en un único sujeto, pero esto no implica una despolitización ni una simplificación jurídica, sino que por el contrario se busca establecer criterios básicos sobre los cuales se puede trabajar y abordar las condiciones en las que se desarrolla el fenómeno, al igual que las afectaciones directas a los derechos humanos.

Entonces, la construcción del *sujeto* implica la revisión de los aspectos individuales, contextuales y normativos, así como las interacciones entre el individuo y su entorno social y cultural. Es, pues, un proceso dinámico y complejo que debe de abarcar a la multiplicidad de la dimensión que es objeto de estudio. Lo que conlleva ampliar el análisis que se muestra fragmentado en los procesos de atención de las autoridades competentes en la materia como lo es el Instituto Nacional de Migración (INM) o la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados (COMAR). O en su caso los datos presentados por las otras autoridades relacionadas de manera indirecta con el fenómeno como la Fiscalía General de la República (FGR), la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) o los organismos especializados de la defensa de los derechos humanos.

El objetivo es concretar el concepto que englobe a las personas que realizan este tipo de desplazamientos migratorios, para identificar todas las circunstancias, derechos y discriminaciones que pueden afectarles. Abarcando aquellas particularidades que pueden surgir de una condición interseccional para este sujeto abstracto. Lo que sacrifica en cierta medida las condiciones individuales a cambio de una mayor amplitud de las demás condiciones que surgen de un entendimiento común.

Teniendo en cuenta la definición generalizada de migración, se puede interpretar que un *sujeto migrante* es aquel individuo que se traslada de un lugar de origen a otro destino, de manera permanente o al menos por un período indeterminado. Esto sugiere de manera inicial, que cualquier persona que cambie de residencia, ya sea dentro o fuera del territorio de un Estado nacional, se identifica dentro de la categoría de migrante<sup>3</sup>.

El fenómeno migratorio abarca a todas aquellas personas que se desplazan ya sea dentro o fuera del territorio de un país, sin importar la razón específica que los motive a realizar dicho traslado. En principio, las personas refugiadas, asiladas, apátridas, aquellas en situación de movilidad irregular o regular, inmigrantes, emigrantes, y las transmigrantes, así como aquellos sujetos que fueron desplazados violentamente de sus lugares de residencia, se clasifican dentro del concepto de *sujeto migrante*. Esto implica que representan una expresión general del movimiento humano que conlleva una serie de acciones por parte de los Estados nacionales y provoca diversas reacciones por parte de la población que reside en cada territorio.

La categoría de *sujeto migrante* se considera al abordar el fenómeno de la migración; Sin embargo, este concepto se presenta únicamente como un punto de partida con el fin de permitir a los lectores profundizar en las temáticas del fenómeno, considerando las diversas condiciones concretas que caracterizan la movilidad humana, que la enriquecen

<sup>3</sup> Como ocurre con categorías de análisis como inmigrante, emigrante, transmigrante, migrante irregular, migrante de retorno, migrante interno, refugiado, apátrida, diáspora. Todas y cada una de ellas se encuentra determinada al interior de la categoría de sujeto migrante.



como un aspecto fundamental del patrimonio cultural y el desarrollo progresivo de los derechos humanos. A continuación, se lleva a cabo un análisis de estas circunstancias distintivas dentro del fenómeno social en el ámbito de la categoría abstracta del *sujeto migrante*.

### 1.1. Análisis del concepto de *sujeto migrante*

En las recomendaciones, los informes y otros documentos relacionados con el fenómeno migratorio, elaborados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), es común encontrar una generalización del concepto de *sujeto migrante*. En estos casos, las personas y las colectividades suelen ser caracterizadas de manera genérica en función de una comprensión que implica el desplazamiento de un lugar de origen a otro de destino, con el objetivo de adaptarse y cumplir con las normas de autoridad basadas en los principios de legalidad, seguridad y certeza jurídica.

El uso de la Ley de Migración y su reglamento, así como otras normas de carácter internacional, para determinar las posibles acciones y garantizar los derechos humanos de las personas en situación de desplazamiento migratorio refleja una comprensión unificada del fenómeno dentro del territorio nacional. Si bien esto puede interpretarse como una simplificación y despolitización de las demandas en materia de derechos humanos para los migrantes, también puede verse como una oportunidad para concretar una comprensión más amplia del *sujeto migrante*.

Corresponde al órgano especializado en la defensa de los derechos humanos a nivel nacional la supervisión de la correcta aplicación de la normativa en materia migratoria, y de todos los demás aspectos que impliquen acciones u omisiones por parte de las autoridades federales, según lo establece el artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por consiguiente, los documentos relacionados con el conocimiento e investigación de violaciones a los derechos humanos de las personas en contexto de migración se presentan en un sentido previamente determinado en la normatividad especializada. Lo anterior se muestra en la Recomendación 116VG/2023, en la que se establece que las autoridades competentes deben de “observar los procedimientos, atención y protección especial [...] previstos en la Ley de Migración, su Reglamento” y otras disposiciones.

En el Informe Especial de la CNDH sobre la situación que guarda el tráfico y el secuestro en perjuicio de personas migrantes en México 2021 (CNDH, 2022b) se analizan las atribuciones de la autoridad migratoria en virtud de su ley y la participación de otras autoridades indirectas, como la Fiscalía General de la República en la persecución de delitos o la Secretaría de Seguridad Pública en la atención de situaciones de flagrancia delictiva o de noticia criminal, lo que involucra otra vez la generalización de las condiciones que comparten las personas en condición migratoria.

Por ende, la percepción del *sujeto migrante* parece depender de los criterios establecidos por la autoridad legislativa. Sin embargo, el enfoque teórico en la construcción de un sujeto implica la identificación de elementos comunes y sus dimensiones particulares que no necesariamente se reflejan en la descripción normativa. De ahí surge la posibilidad de una ampliación a partir de los aspectos señalados en los documentos emitidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



### 1.1.2. Sujeto migrante en su dimensión colectiva

El primero de los elementos que es posible identificar de acuerdo con el Informe Especial Caravanas 2021. Nuevos retos para las movilizaciones en México (CNDH, 2022a), es que el concepto de *sujeto migrante* es la noción de colectividad. Es factible afirmar en cuanto a la garantía y el ejercicio de sus derechos humanos, que *sujeto migrante* puede referirse tanto a un individuo singular como a una pluralidad de individuos que comparten una trayectoria en su desplazamiento.

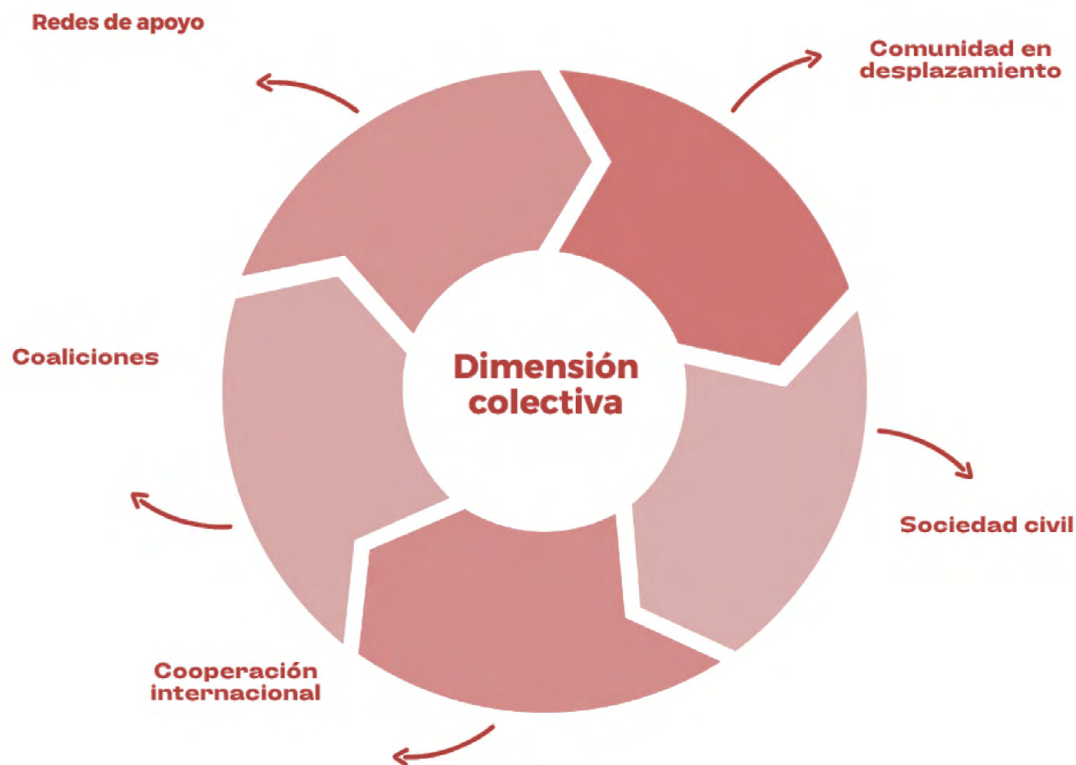
De esta manera, los elementos de la dimensión colectiva en el contexto de la migración se refieren a las relaciones sociales, vínculos comunitarios y redes de apoyo que se desarrollan entre grupos de migrantes y con otros actores en el entorno migratorio, lo que permite accionar la dinámica del proceso de esta clase de movilidad. Por lo que los elementos clave de esta dimensión son:

- ◆ Redes de apoyo: Las redes de apoyo se refieren a aquellos grupos informales de migrantes que se ayudan mutuamente durante el proceso migratorio. Se conforman por familiares, amigos/as, compatriotas y otras personas migrantes que comparten experiencias similares. Proporcionan orientación, recursos y protección, facilitando la adaptación y la integración en el nuevo entorno.
- ◆ Comunidades migrantes: Son grupos más amplios de personas migrantes que comparten un origen geográfico, cultural, étnico o lingüístico común. Estas comunidades suelen formarse en los lugares de destino y pueden desempeñar un papel importante en la vida social, económica y cultural de los migrantes proporcionando un sentido de pertenencia y solidaridad.
- ◆ Sociedad civil: Son asociaciones comunitarias y grupos religiosos que juegan un papel crucial en la dimensión colectiva de la migración. Organizaciones que brindan servicios de apoyo, asistencia legal, orientación y defensa de los derechos de los migrantes, incluyendo espacios para la participación y la organización colectiva.
- ◆ Cooperación internacional: Se refiere a los vínculos de cooperación que se establecen con las comunidades de origen y destino, así como con otras comunidades migrantes en diferentes partes del mundo. Estos lazos transnacionales pueden manifestarse a través de remesas, proyectos de desarrollo comunitario, movimientos sociales y campañas de sensibilización sobre cuestiones migratorias.
- ◆ Coaliciones: Son organizaciones de migrantes que pueden trabajar juntas para abogar por políticas migratorias más justas e inclusivas, y así promover la participación y el empoderamiento de los migrantes en la toma de decisiones.

De esta manera, los elementos de la dimensión colectiva en la migración reflejan la importancia de las relaciones sociales, los vínculos comunitarios, la solidaridad entre migrantes y otros actores en el entorno migratorio. Estas redes y estructuras colectivas son fundamentales para el bienestar, la integración y la defensa de los derechos de los migrantes en su proceso de movilidad, como se aprecia en la Figura 1:



Figura 1. Dimensión colectiva



Fuente: Elaboración propia.

A partir de los documentos emitidos por la CNDH en atención al fenómeno migratorio es posible identificar una dinámica que puede manifestarse de manera masiva en una variedad indeterminada de formas de movilidad, ya sea por iniciativa propia o con ayuda de otros sujetos nacionales tanto individuales como colectivos que podrían ser miembros o no de alguna organización de la sociedad civil, nacional o internacional, o bien por intervención de alguna autoridad estatal, a nivel federal, local o municipal.

La comprensión de un desplazamiento colectivo para definir al *sujeto migrante* está asociada con la existencia de una organización a través del diálogo, por lo que las movilizaciones no ocurren de manera aleatoria dentro del territorio nacional. Por el contrario, según lo evidenciado en el Informe (CNDH, 2022a), se muestra que el traslado colectivo implica una comunicación constante entre los individuos. Esto con el objetivo de establecer un entendimiento compartido den-



tro de la comunidad sobre las rutas, los tiempos e incluso los objetivos políticos que orientan el tránsito migratorio. Según lo indicado por la CNDH, el concepto de *sujeto migrante* se corresponde con una movilización social (CNDH, 2021).

Al continuar explorando la posibilidad de establecer el contenido para definir al *sujeto migrante* en un sentido colectivo, es necesario considerar que la amplitud de este entendimiento implica una diversidad de personas que integran dicho sujeto.

El *sujeto migrante*, en su amplio alcance, abarca a individuos de diferentes edades, géneros, capacidades físicas, orientaciones sexuales y otras características, así como también a personas de diversas nacionalidades. Este aspecto resalta uno de los criterios fundamentales para comprenderlo, que se relaciona directamente con su propósito. En el contexto del fenómeno migratorio en México, implica el ingreso en territorio nacional con la intención de acercarse a la frontera con los Estados Unidos de América (CNDH, 2021).

De esta manera, de conformidad al análisis de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2022), en la dimensión colectiva del *sujeto migrante* se identifican las siguientes exigencias colectivas para el internamiento seguro y ordenado a territorio nacional:

- ◆ Seguridad
- ◆ Empleo
- ◆ Rutas seguras
- ◆ Apoyos económicos para realizar los traslados
- ◆ Servicios de salud
- ◆ Servicios de educación básica
- ◆ Acceso a programas sociales
- ◆ Vivienda

### 1.1.3. Sujeto migrante en su dimensión individual

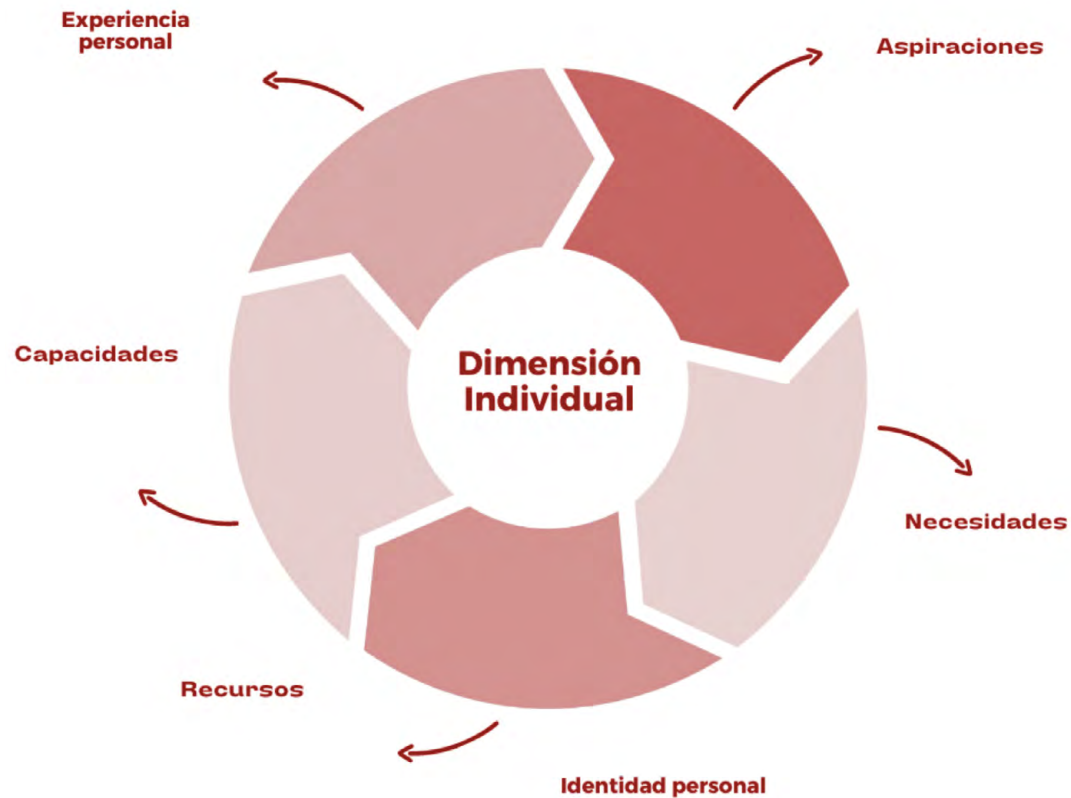
El *sujeto migrante* también se manifiesta en una dimensión individualizada, donde se consideran las particularidades de las condiciones que determinan la comprensión del fenómeno migratorio. Sin embargo, con el mismo propósito de presentar criterios comunes para dar sentido al concepto, es posible identificar los siguientes elementos dentro de esta dimensión.

- ◆ Experiencias personales: las experiencias personales de cada migrante, incluyendo su historia familiar, educativa, laboral y social, influyen en sus decisiones migratorias y en la forma en que perciben y enfrentan el proceso migratorio.
- ◆ Motivaciones y aspiraciones: las motivaciones y aspiraciones individuales de cada migrante son otro elemento importante de la dimensión individual. Pueden incluir la búsqueda de mejores oportunidades económicas, la reunificación familiar, la huida de conflictos o persecuciones, o la búsqueda de educación y desarrollo personal.



- ◆ Necesidades y desafíos: las necesidades y desafíos específicos de cada migrante, como el acceso a servicios básicos, la integración laboral y social, la atención médica y el apoyo emocional, son aspectos cruciales de su dimensión individual. Pueden variar según el contexto migratorio y las circunstancias individuales de cada migrante.
- ◆ Identidad personal: la identidad personal de cada migrante, que incluye su autoconcepto, valores, creencias y preferencias individuales, es también un elemento importante de la dimensión individual. La forma en que cada migrante se percibe a sí mismo y se relaciona con los demás puede influir en su adaptación y bienestar durante el proceso migratorio.
- ◆ Recursos y capacidades: los recursos y capacidades individuales de cada migrante, como su nivel educativo, habilidades laborales, redes sociales y apoyo familiar, también son elementos esenciales de su dimensión individual (Figura 2). Estos recursos y capacidades pueden influir en su capacidad para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades que surgen durante el proceso migratorio.

**Figura 2. Dimensión Individual**



Fuente: Elaboración propia.





En conjunto, estos elementos de la dimensión individual en el contexto migratorio reflejan la diversidad de experiencias, motivaciones y necesidades de cada migrante, así como su capacidad para adaptarse y responder de manera individual a los desafíos y oportunidades que presenta la migración. Es por lo que esta dimensión se considera un aspecto personal del fenómeno. En este caso, el sujeto puede ser identificado a partir de las características personales de un individuo, como su nombre, edad, sexo, nacionalidad y estado civil. La adecuación al contexto migratorio se particulariza en función de casos específicos, no en una escala masiva de movimientos.

Esto permite que las necesidades o exigencias del *sujeto migrante* se particularicen en un sentido específico. Mientras que en su dimensión colectiva se consideran en función de demandas plurales que responden a las necesidades generalizadas de un número considerable de personas, en la dimensión individual del sujeto, estas exigencias políticas se traducen en un sentido concreto que regularmente coincide con las disposiciones establecidas en el orden jurídico del Estado nacional.

De esta manera, en el Informe Especial sobre las condiciones de las Estancias y Estaciones Migratorias: Hacia un nuevo Modelo para la Atención de la Migración Irregular (CNDH, 2024), se considera relevante la atención a las acciones dirigidas a resolver las circunstancias de ingreso irregular al país de manera individual. Es necesario, en esta dimensión, seguir de manera precisa los criterios determinados de forma personal para aquellas personas que busquen obtener reconocimiento de derechos dentro del Estado.

Lo anterior se considera en vista de que la aplicación y garantía efectiva de los derechos humanos para las personas en situación de desplazamiento migratorio depende del vínculo jurídico que el individuo tiene con el Estado; a saber, la nacionalidad. Es la propia estructura estatal y el ejercicio de la soberanía lo que determina de manera concreta el pleno goce de los derechos humanos para las personas migrantes, como lo explican Gutiérrez, Romero, Arias y Briones (2020).

Es en la dimensión individual del *sujeto migrante* donde se pueden identificar procedimientos concretos destinados a regular los ingresos y, con ello, garantizar los derechos humanos. En este punto se pueden distinguir en el procedimiento migratorio, las revisiones, las verificaciones migratorias, las solicitudes de asilo o refugio migratorio, todas aquellas rutas que afectan y determinan el comportamiento individual de los desplazamientos migratorios.

Finalmente, es relevante mencionar que es posible evidenciar a partir del análisis de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2024) los elementos que se presentan en la dimensión individual para garantizar el traslado al interior del Estado nacional:

- ◆ Servicios de asistencia médica, psicológica y jurídica
- ◆ Alimentos
- ◆ Lugares para hombres, mujeres y familias
- ◆ Preservación de la unidad familiar
- ◆ Instalaciones adecuadas para llevar el procedimiento migratorio, evitando el hacinamiento
- ◆ Empleo
- ◆ Espacios de recreación deportiva y cultural
- ◆ Permiso en el acceso de representantes legales, o persona de su confianza y la asistencia consular



#### 1.1.4. Sujeto migrante en su dimensión cultural

La dimensión cultural del *sujeto migrante* puede ser considerada como otro elemento esencial que influye en el sentido que se le imprime a la carga de experiencia y adaptación que se considera para la generalización teórica, en la atención del fenómeno migratorio.

Al migrar, los individuos y los colectivos de personas tienen la particularidad de trasladar consigo una concepción diversa de lo cultural que abarca aspectos como la lengua, las tradiciones, la religión, la gastronomía y las costumbres arraigadas en su lugar de origen. Esta identidad cultural permite la concreción, particular y comunitaria, de su identidad, por lo que no solo moldea su sentido de pertenencia, sino también determina el vínculo que se mantiene con su comunidad de origen.

Por lo que la migración implica más que una simplificación del acto de traslado físico a un nuevo lugar. El proceso migratorio se enfrenta a la posibilidad de establecer un diálogo y, en muchos casos, redefinir la identidad cultural en el contexto del sitio de destino. Es este proceso de transformación lo que implica la integración de otras formas de dinámicas con la realidad, es la asimilación de normas sociales y culturales distintas.

La dimensión cultural considera que la interacción entre las personas migrantes y las comunidades receptoras es un aspecto fundamental. Es un elemento dialéctico que promueve un intercambio dinámico de experiencias, tradiciones y perspectivas, pluralizando las experiencias de vida. De esta manera, se presenta una contribución activa a la diversidad cultural, aportando nuevos sentidos, entendimientos y prácticas a la sociedad del lugar de destino.

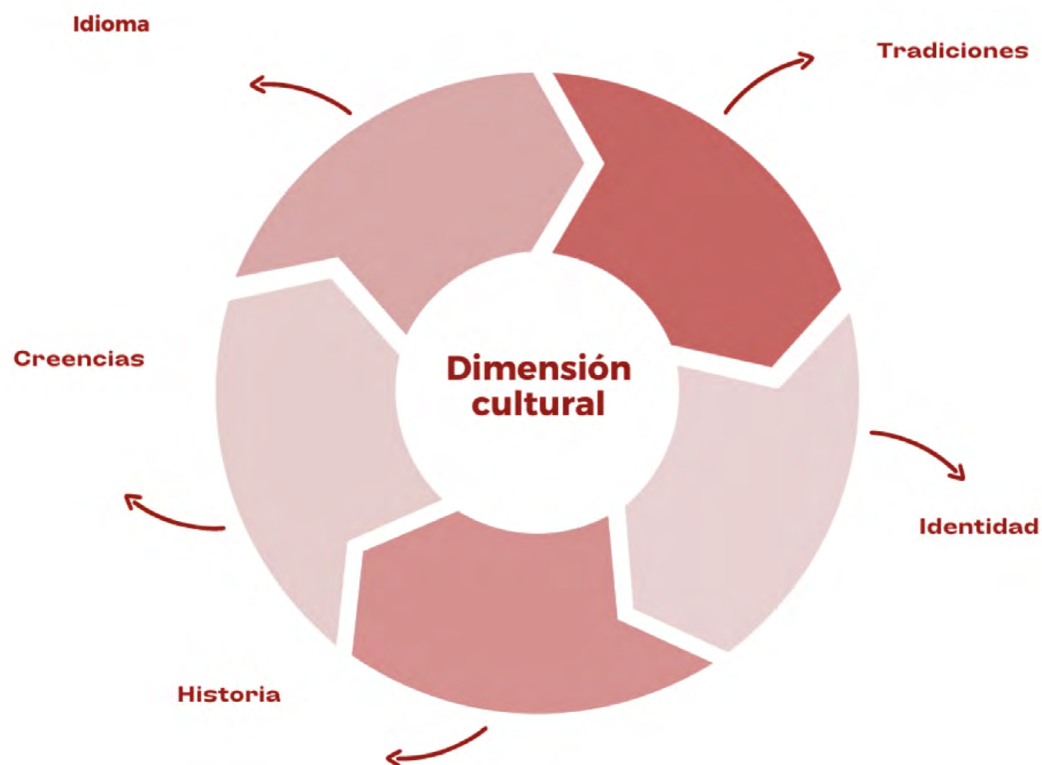
Esta dimensión desempeña un papel elemental para la experiencia migratoria. Comprende la compleja interacción entre identidad, intercambio cultural, adaptación y desafíos, juega un papel fundamental en la forma en que los migrantes se relacionan consigo mismos, con los demás y con su entorno. Sus elementos son diversos abarcan varios aspectos de que permiten la consolidación de una identidad y experiencia cultural, como los siguientes:

- ◆ Idioma: el idioma que habla una persona migrante es un elemento fundamental de su identidad cultural. Puede influir en su capacidad para comunicarse, integrarse en la sociedad de acogida y mantener vínculos con su cultura de origen.
- ◆ Tradiciones: las costumbres y tradiciones culturales, como celebraciones, rituales religiosos, festividades y prácticas culinarias, son parte integral de la identidad cultural de una persona migrante. Estas costumbres pueden mantenerse, adaptarse o modificarse en el contexto migratorio.
- ◆ Identidad étnica y nacional: la identidad étnica y nacional de una persona migrante es otro elemento importante de su dimensión cultural. Esto incluye la afiliación a un grupo étnico específico, la identificación con su país de origen y su historia cultural.
- ◆ Historia: las formas de expresión pueden servir como medios para mantener la conexión con la cultura desde su origen, así como para explorar nuevas identidades y expresiones en el contexto migratorio a través del paso del tiempo.

En conjunto, estos elementos constituyen la dimensión cultural de una persona migrante que reflejan la diversidad y riqueza de sus experiencias y expresiones culturales en el proceso migratorio, como se muestra en la Figura 3.



Figura 3. Dimensión cultura



Fuente: Elaboración propia.

En los análisis de la CNDH es posible identificar esta dimensión en la atención del fenómeno y la garantía de los derechos. Los aspectos culturales se manifiestan de manera diversa, considerando los cambios y adecuaciones que se establecen a través del diálogo entre las autoridades y las personas que entran en contacto con ellas.

De ahí que en el Informe Especial sobre las condiciones de las Estancias y Estaciones Migratorias: Hacia un nuevo Modelo para la Atención de la Migración Irregular (CNDH, 2024) se considere relevante por una parte el diálogo para la alimentación en las estaciones migratorias. Esto se debe a la pluralidad de individuos que conforman la movilización migratoria,



como es posible observar en la dimensión colectiva. Lo que Díaz (2021) manifiesta como un posible origen de un proceso discriminatorio en caso de no considerarse desde un sentido amplio del sujeto migratorio, esto al no ajustar el derecho a la alimentación en conjunto con las expresiones culturales.

Otro aspecto que se puede identificar en esta dimensión durante la atención de las personas en condición migratoria es la asignación de espacios durante procesos de atención en determinados lugares físicos, como lo son las estaciones migratorias. De esta manera, se presenta una acción de agrupación por parte de la autoridad competente en consideración a la nacionalidad de las personas que son afectadas por las dinámicas de los procesos migratorios.

Así, esta práctica se sustenta en un sentido de identidad cultural y pertenencia entre las personas, lo que contribuye a crear un sentimiento colectivo en la dimensión del *sujeto migrante*. Compartir elementos comunes debido a su origen nacional permite establecer conexiones emocionales durante su proceso migratorio. La familiaridad puede interpretarse como una dinámica que ayuda a reducir el estrés o la ansiedad asociados con la migración, proporcionando un entorno donde se sientan seguros (Park y Folkman, 1997).

La agrupación de personas forma parte de la dimensión cultural, al igual que de la colectiva e individual, ya que permite simplificar la comunicación al reducir las barreras lingüísticas y culturales. Al compartir un idioma y contexto común, las personas pueden expresarse con mayor facilidad y acceder a información sobre sus derechos y los procedimientos migratorios.

Así, aunque estos, en un principio, deben ser presentados por la autoridad competente, resulta pertinente el intercambio de impresiones y experiencias entre las personas migrantes. Esto, a su vez, puede mejorar significativamente la eficacia de los servicios de apoyo y asistencia ofrecidos en las estaciones migratorias, o en otros espacios de encuentro, garantizando que las personas en desplazamiento migratorio reciban la atención adecuada para tomar decisiones informadas sobre su situación.

Otra razón importante dentro de la dimensión del *sujeto migrante* es el reconocimiento de la diversidad cultural. Al permitirles estar con personas de su misma nacionalidad, se reconoce y respeta su racionalidad y la forma de explicación de la realidad, evitando conflictos derivados de la falta de comprensión o sensibilidad hacia las diferencias culturales. Esta práctica puede ser considerada como un sentido de valoración de la identidad cultural y sus experiencias individuales.

Finalmente, el proceso de agrupamiento puede anticipar conflictos interculturales por diferencias en las normas sociales y culturales. Esto contribuye a crear un ambiente pacífico y de diálogo entre las personas que forman parte del proceso migratorio, siempre que se realice con sensibilidad cultural y se respeten los principios de igualdad y no discriminación. Lo que contribuye a crear un entorno más favorable para las personas en condiciones de desplazamiento migratorio.

Las personas en tránsito migratorio manifiestan las condiciones que consideran indispensables en la dimensión cultural para lograr el objetivo del *sujeto migrante*; es decir, completar el traslado, ya sea de manera individual o colectiva, y modificar las condiciones concretas de vida. De acuerdo con lo establecido en Los desafíos de la migración y los albergues como oasis. Encuesta Nacional de Personas Migrantes en Tránsito por México (CNDH y UNAM, 2018) y en el Informe Especial sobre las condiciones de las Estancias y Estaciones Migratorias: Hacia un nuevo Modelo para la Atención de la Migración Irregular (CNDH, 2024), se pueden obtener los siguientes criterios:



- ◆ Garantizar la comunicación de las personas migrantes. Existe la necesidad de expresión en el interior de los espacios destinados para la atención migratoria, así como de canales de comunicación con sus familiares.
- ◆ Permitir y fomentar las actividades culturales, educativas, físicas y deportivas que permitan la generación o la reafirmación de la identidad y los vínculos entre las comunidades de personas migrantes.
- ◆ Respeto a la forma en que se consumen los alimentos. Lo que implica, no solo brindar los alimentos suficientes y de calidad, sino que se hace referencia a un reconocimiento en la diversidad cultural.
- ◆ Establecer canales de diálogo entre las personas que se encuentran en condición de movilidad migratoria y las personas que representan a la autoridad, con el objetivo de superar las condiciones limitantes en la actuación de la autoridad, permitiendo, dentro del ámbito de sus competencias, la atención a las necesidades de las personas migrantes y el respeto y garantía a sus derechos humanos.

### 1.1.5. Relación entre las dimensiones del sujeto migrante. Lo individual, lo colectivo y lo cultural

La construcción del *sujeto migrante* es un proceso complejo que abarca tanto dimensiones individuales, colectivas y culturales, todas ellas enraizadas a partir de la condición de movilidad migratoria. En el plano individual, cada migrante tiene la posibilidad de establecer una carga de experiencias únicas, motivaciones personales y objetivos individuales que los impulsan a realizar el desplazamiento migratorio. Estas experiencias personales se entrelazan con las experiencias compartidas de otros migrantes, creando así una dimensión colectiva donde se comparten preocupaciones, desafíos y aspiraciones comunes.

Esta construcción del sujeto se nutre profundamente de la dimensión cultural. Las identidades culturales de los migrantes, incluyendo su lengua, religión, tradiciones e incluso el sentido ético influyen de forma significativa en su experiencia migratoria. Estos aspectos culturales no solo moldean la forma en que los migrantes se relacionan entre sí, sino también cómo interactúan con la sociedad de tránsito y de destino, así como en la posibilidad de las exigencias, individuales y colectivas, relacionadas con el reconocimiento y la garantía de los derechos humanos.

Por ejemplo, la manera en que los migrantes se agrupan en función de su nacionalidad durante el internamiento y el desplazamiento migratorio refleja la importancia de la identidad cultural en el proceso. Esta agrupación facilita la comunicación y el apoyo mutuo entre personas que comparten una cultura y un contexto similares, creando un sentido de pertenencia que puede llegar a mitigar las condiciones adversas a las que se enfrentan las personas en condición de movilidad migratoria. De ahí que se vinculen las dimensiones, individual, colectiva y cultural en la manifestación de este fenómeno social particular.

Lo anterior es posible identificarlo en recomendaciones de la CNDH como la 80/2021, en la que se realiza una queja por una afectación a varias personas pertenecientes a una familia de nacionalidad haitiana que fueron aseguradas por el Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de Tapachula, Chiapas, por no cumplir con los requerimientos de permanencia regular en el país. Sin embargo, esta familia fue deportada junto a un grupo de 67 personas de su misma nacionalidad que realizaban el mismo trayecto.

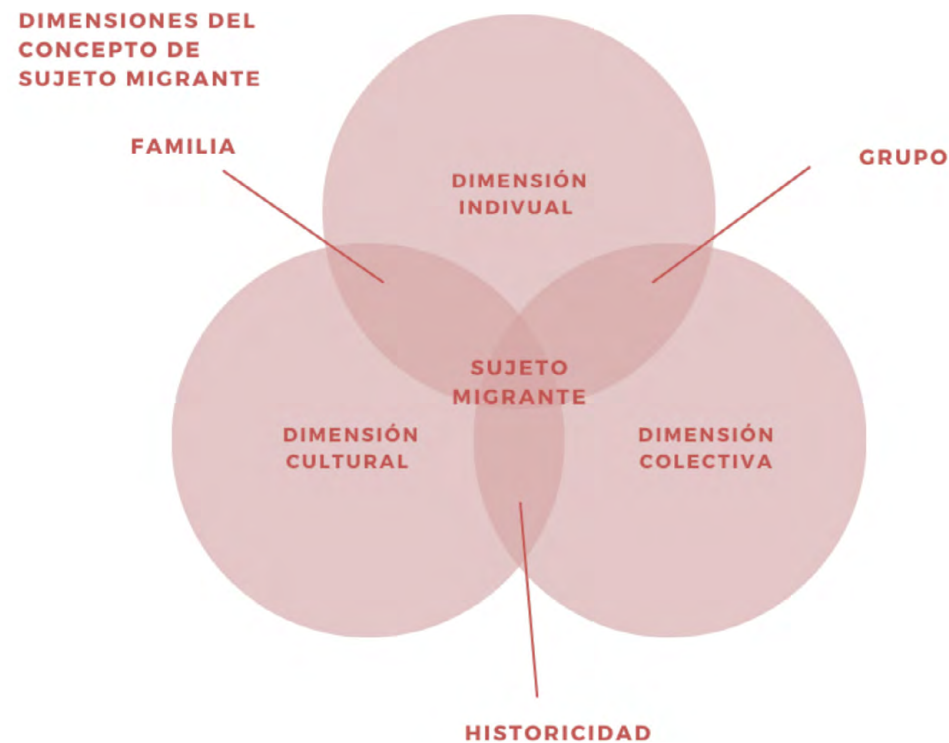


Lo anterior permite identificar la relación entre las tres dimensiones del concepto de *sujeto migrante* (Figura 4). Cada miembro de la familia y el grupo se había trasladado desde su lugar de origen para internarse en México con el objetivo de llegar a los Estados Unidos. Es posible identificar la dimensión individual en la carga de experiencia personal, las motivaciones y los recursos con los que cada persona logró realizar el desplazamiento migratorio.

Por otra parte, dentro de la dimensión colectiva se identifica al grupo en atención, donde es posible reconocer las redes de apoyo que facilitaron el desplazamiento de cada sujeto, así como la solidaridad de las personas que acompañaron a este grupo y la comunidad que brindó su apoyo durante un tiempo determinado para concretar los trayectos.

Finalmente, está la dimensión cultural que abarca los elementos del idioma, la identidad entre las personas provenientes del mismo país, que determina una historicidad compartida por las notas tradicionales sobre las que se constituyó en proceso de movilidad migratoria.

**Figura 4. Dimensiones del concepto de *sujeto migrante***



Fuente: Elaboración propia.

En la dimensión cultural del fenómeno migratorio en general también influye la forma en que los migrantes perciben su proyecto migratorio compartido. El objetivo de alcanzar condiciones dignas de vida fuera de sus lugares de origen se construye sobre la base de las aspiraciones colectivas y las narrativas culturales compartidas por la comunidad migrante. Este ideal actúa como un motor que les impulsa a superar los obstáculos y desafíos en su camino, fortaleciendo así su determinación para alcanzar sus metas migratorias.



La construcción del *sujeto migrante* se entrelaza con las dimensiones individual, colectiva y cultural, cada una de las cuales juega un papel fundamental en la formación de la identidad y las experiencias de los migrantes. Lo que proporciona un marco comprensivo de la complejidad del fenómeno migratorio y establece criterios generales que orienten la atención, protección y garantía de sus derechos humanos.

Al reconocer y abordar las dimensiones individual, colectiva y cultural del *sujeto migrante*, se pueden desarrollar estrategias más efectivas y respetuosas que respondan a las necesidades y aspiraciones de las personas en movimiento. Comprender estas dimensiones es esencial para desarrollar estrategias efectivas de atención, protección y garantía de los derechos humanos para los migrantes en tránsito.



## 2. Los derechos humanos del *sujeto migrante*

---

**A**l haber profundizado en el concepto integral del *sujeto migrante*, fundamentado en sus tres dimensiones esenciales: la individual, la colectiva y la cultural, es posible ampliar la discusión hacia otro de los elementos centrales de este fenómeno, los derechos humanos de las personas migrantes.

Es relevante considerar que la migración, en todas sus manifestaciones, involucra un sentido mucho más ancho que el simple traslado de una persona o grupo de personas de su lugar de origen hacia otro de destino. Por lo que habrá que focalizar la ruta hacia el desborde del contenido normativo y plantear una serie de cuestiones que requieren una respuesta integral no atomizada de los derechos, por parte de las autoridades competentes y de la sociedad en su conjunto.

La comprensión profunda de la migración como un fenómeno que abarca los aspectos individuales, colectivos y culturales que llevan a reconocer la necesidad en la protección y la garantía de los derechos fundamentales de todas las personas involucradas en el proceso migratorio. Por lo que desde las motivaciones personales que impulsan a cada individuo a dejar su lugar de origen hasta las redes de apoyo comunitarias que facilitan su tránsito, pasando por las expresiones culturales que enriquecen su experiencia, cada aspecto del fenómeno migratorio tiene implicaciones directas en el ejercicio de los derechos humanos.

De ahí que este apartado se propone explorar en profundidad los derechos humanos de las personas migrantes, analizando tanto los marcos legales internacionales que los protegen, como los desafíos y obstáculos que enfrentan en su aplicación práctica. Abordando temas como el derecho a la libertad, la seguridad personal, el acceso a la justicia y la protección contra la discriminación y la violencia.

En suma, se busca ofrecer una visión integral y comprensiva de los derechos humanos de las personas migrantes, destacando su importancia en el marco de una migración segura, ordenada y regular, subrayando la necesidad de una respuesta solidaria y respetuosa por parte de las autoridades y la sociedad en su conjunto.

### 2.1. Derechos humanos como productos culturales en atención al *sujeto migrante*

La protección de los derechos humanos de las personas migrantes es un aspecto fundamental en el marco de una sociedad justa y equitativa. Al abordar el tema desde una perspectiva colectiva, es crucial reconocer que los derechos humanos no son simplemente un conjunto de normas universales o un supuesto normativo que se aplica de manera dogmática.





Los derechos humanos pueden ser entendidos como criterios orientadores que dan sentido a las dinámicas políticas dentro de un Estado nacional, tal y como lo afirma Ferrajoli (2014), pero también tienen la posibilidad para ser ampliados a un sentido de productos cultural que reflejan las aspiraciones y valores de las sociedades en las que surgen. Como señala Herrera (2005), son construcciones históricas y culturales que evolucionan en respuesta a las necesidades y demandas de las comunidades humanas.

Los derechos humanos de las personas migrantes no deben considerarse de forma aislada, sino en el contexto de las experiencias compartidas y los vínculos sociales que caracterizan la migración como fenómeno colectivo. De ahí la importancia del reconocimiento que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2021) al considerar a la migración como una movilización social, pues esto implica que es un proceso a través del cual las personas o grupos de personas se organizan para la realización de acciones colectivas en ruta para consolidar un objetivo colectivo (Aguirre, 2005).

De esta manera, las comunidades migrantes, formadas por individuos con orígenes culturales diversos, pero con experiencias comunes de desplazamiento y adaptación, son portadoras y constructoras de una idea y sentido de lo que implican los derechos humanos, lo que reflejan en sus aspiraciones y en sus exigencias puntuales acerca de la atención que se da dentro del territorio nacional y durante el trayecto de los desplazamientos migratorios a derechos como los de la dignidad, la igualdad, la justicia o la libertad.

La protección de los derechos humanos de las personas migrantes implica garantizar el respeto a su integridad física y emocional, así como protegerlas contra la discriminación y la violencia y asegurar su acceso a servicios básicos como la salud, la educación y la vivienda. Además, requiere el reconocimiento de su condición como sujeto de derechos. Por lo tanto, es relevante la construcción del *sujeto migrante* que abarque todas las condiciones a las que se enfrentan las personas durante su movilidad migratoria. Esto con el objetivo de establecer una participación concreta en el sentido democrático de los derechos humanos.

La participación democrática no se reduce únicamente a la capacidad de elección o ser elegido dentro de un sistema de democracia representativa; corresponde a la opción de ser considerados como colectivos en la determinación de los criterios que rigen la posibilidad de realizar trayectos migratorios a través de los territorios de los Estados nacionales involucrados en los procesos de movilidad migratoria. En este sentido, es relevante el reconocimiento del movimiento migrante.

La realidad muestra que las personas migrantes enfrentan numerosos obstáculos en el ejercicio de sus derechos humanos. Por lo que su participación en la consolidación de los derechos en el sentido que se les imprime dentro del texto normativo es prácticamente nula. La discriminación, la xenofobia, la violencia y la exclusión social son solo algunas de las barreras que enfrentan en su camino hacia la integración y la inclusión. Además, las políticas migratorias restrictivas y la falta de protección efectiva por parte de las autoridades pueden poner en peligro su seguridad y bienestar.

En conclusión, la protección de los derechos humanos de las personas migrantes requiere un enfoque integral que reconozca su condición como sujetos colectivos y considere la diversidad cultural y las experiencias compartidas que caracterizan la migración. Solo a través de un compromiso firme con los principios de dignidad, igualdad y justicia, con una



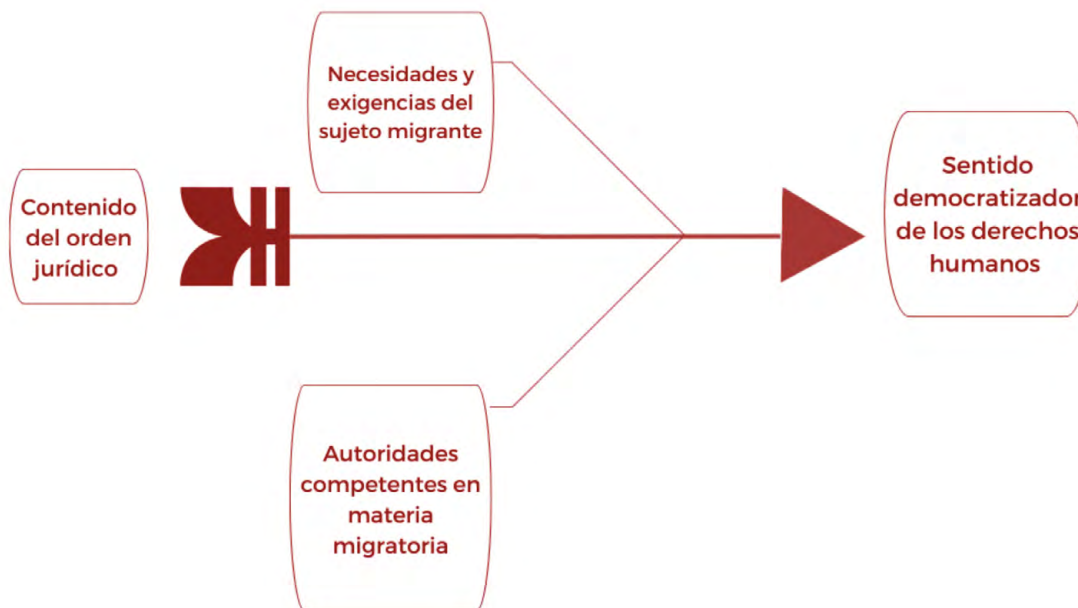
atención especial a las necesidades y vulnerabilidades de las personas migrantes, podemos garantizar que su derecho a una vida digna y plena se respete y proteja en todas las etapas de su viaje.

### 2.1.2. Dialogicidad en los derechos humanos del *sujeto migrante*

El diálogo para la consolidación de los derechos humanos es un proceso indispensable. Es un mecanismo democratizante ampliado por medio del cual los sujetos sociales tienen la oportunidad para manifestar sus condiciones particulares en busca de garantizar un sentido de reconocimiento y respeto de los derechos. Lo que en atención a Ferrajoli (2014) es un requerimiento esencial, pues, sin participación democrática no existen condiciones para el desarrollo y progresividad.

Por tanto, se identifica la oportunidad de consolidar al *sujeto migrante* como una categoría de análisis; para integrar el proceso de dialogicidad de los derechos humanos (Figura 5), con el objetivo de determinar aquellos criterios orientadores del derecho y de la política del Estado nacional en materia migratoria. Este proceso implica una interacción y construcción conjunta entre diversos actores sociales, políticos y culturales, fundamentada en el reconocimiento y valoración de la diversidad de perspectivas, experiencias y contextos culturales que influyen en la interpretación y aplicación de los derechos humanos.

Figura 5. Proceso de Dialogicidad  
Derechos humanos del *sujeto migrante*



Fuente: Elaboración propia.



Considerando que los derechos humanos pueden entenderse como productos culturales; es decir, como construcciones históricas y sociales que reflejan las aspiraciones, valores y normas de las sociedades en las que surgen (Herrera, 2005), se destaca la importancia de comprender los derechos humanos en su contexto cultural y social. Se reconoce que su significado y alcance pueden variar según las circunstancias históricas y las prácticas culturales de cada sociedad. En este marco, se hace hincapié en la posibilidad de intercambio a través de un proceso de confrontación de ideas opuestas, con el fin de sintetizar un sentido que no solo responda a los requisitos de la formalidad normativa, sino también al contenido de la realidad interpretada a través de la experiencia individual, colectiva y cultural del *sujeto migrante* (Figura 6).

**Figura 6. Síntesis de los derechos humanos**

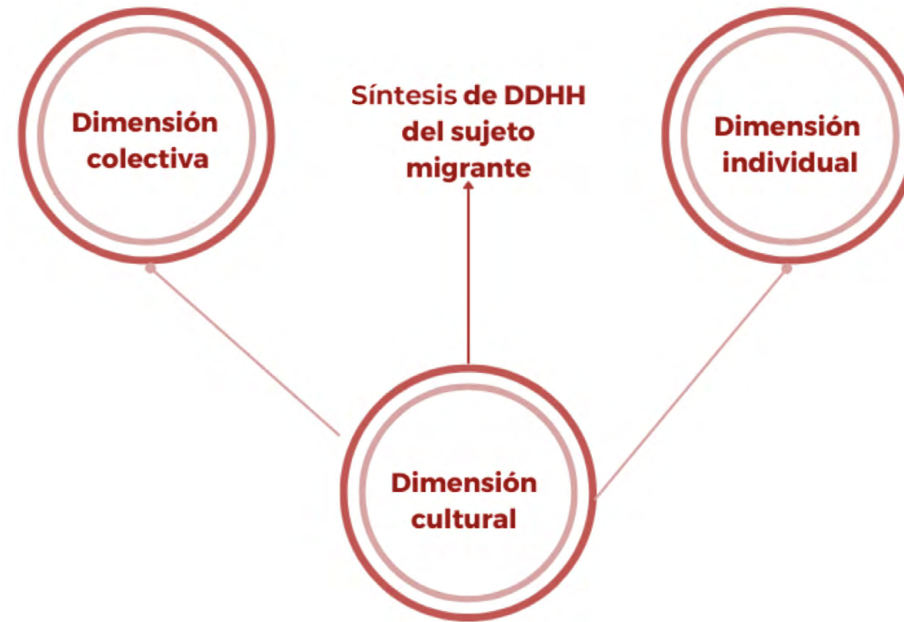


Fuente: Elaboración propia.

En el contexto específico de la migración, la fundamentación del *sujeto migrante* en sus tres dimensiones: individual, colectiva y cultural nos permite entender la complejidad de las experiencias migratorias, las diversas formas en que los derechos humanos pueden ser afectados y ejercidos por las personas en movilidad. La dimensión individual nos lleva a considerar las experiencias personales, motivaciones y necesidades de cada migrante; la dimensión colectiva resalta la importancia de las redes de apoyo, solidaridad y organización comunitaria en la protección y promoción de los derechos de las personas migrantes; la dimensión cultural nos invita a reconocer las diferencias culturales y la diversidad de expresiones identitarias que caracterizan a los migrantes, así como la influencia de estas dimensiones en la interpretación y aplicación de los derechos humanos (Figura 7).



Figura 7. Relación entre dimensiones del sujeto migrante y la síntesis de los derechos humanos

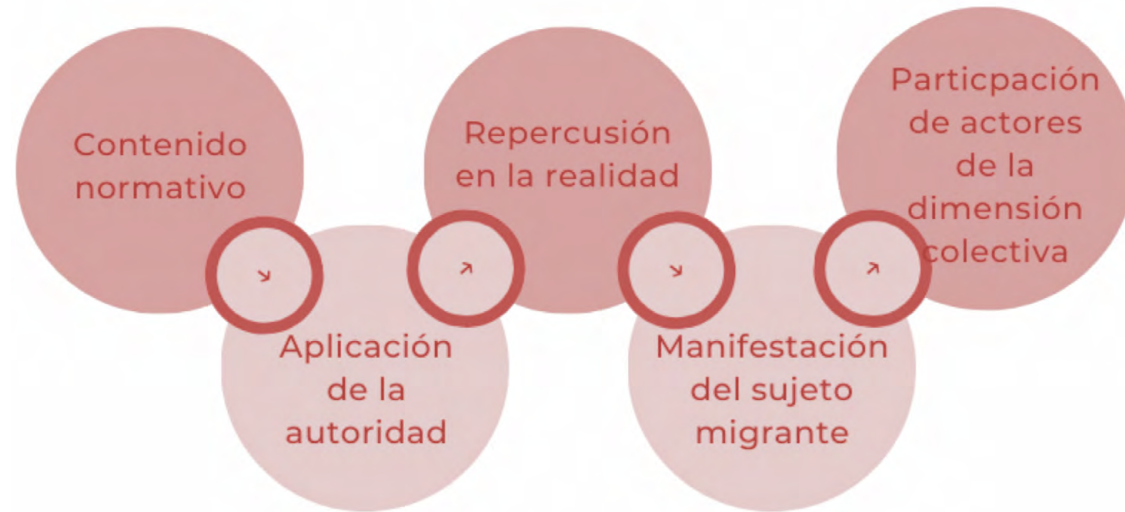


Fuente: Elaboración propia.

El proceso de dialogicidad de los derechos humanos implica, como se puede interpretar, un diálogo abierto y respetuoso entre los diversos actores involucrados en la protección y promoción de los derechos de las personas migrantes (Figura 8), incluyendo a las personas que se encuentran realizando una movilidad migratoria, las organizaciones de la sociedad civil, las autoridades estatales y los organismos internacionales. Este diálogo se basa en el reconocimiento mutuo de la dignidad y los derechos de todas las personas, en el compromiso compartido de trabajar juntos para garantizar que los derechos humanos sean respetados, protegidos y cumplidos en el contexto de la migración, reconociendo la movilidad como parte del proceso cultural del ser humano y con ello como parte de su patrimonio cultural.



Figura 8. Integración de actores en el proceso de dialogicidad para la síntesis de derechos humanos del sujeto migrante



Fuente: Elaboración propia.

Entender a los derechos humanos como productos culturales permite enfatizar en la importancia de verlos no como conceptos abstractos, universales o atomizados, sino como construcciones históricas y sociales que emergen de contextos culturales específicos. Esta perspectiva nos lleva a reconocer que la interpretación y aplicación de los derechos humanos pueden variar según las distintas culturas y cosmovisiones que coexisten en el mundo.

En el caso de la migración, esta diversidad cultural se manifiesta en las diferentes formas en que las personas migrantes experimentan y entienden sus derechos, así como en las respuestas políticas y jurídicas que los Estados adoptan frente a los flujos migratorios. El proceso de dialogicidad de los derechos humanos en el contexto migratorio implica no solo el reconocimiento de la diversidad cultural, sino también la búsqueda de puntos de encuentro y consenso entre las distintas visiones y perspectivas en juego.

La construcción del *sujeto migrante* en sus tres dimensiones individual, colectiva y cultural proporciona un marco conceptual que nos permite entender la complejidad y diversidad de las experiencias migratorias y sus implicaciones para los derechos humanos. Al reconocer la centralidad del *sujeto migrante* en el proceso de dialogicidad de los derechos humanos, podemos abrir espacios de diálogo y negociación que promuevan una mayor inclusión, participación y respeto de los derechos de todas las personas involucradas en el fenómeno migratorio.



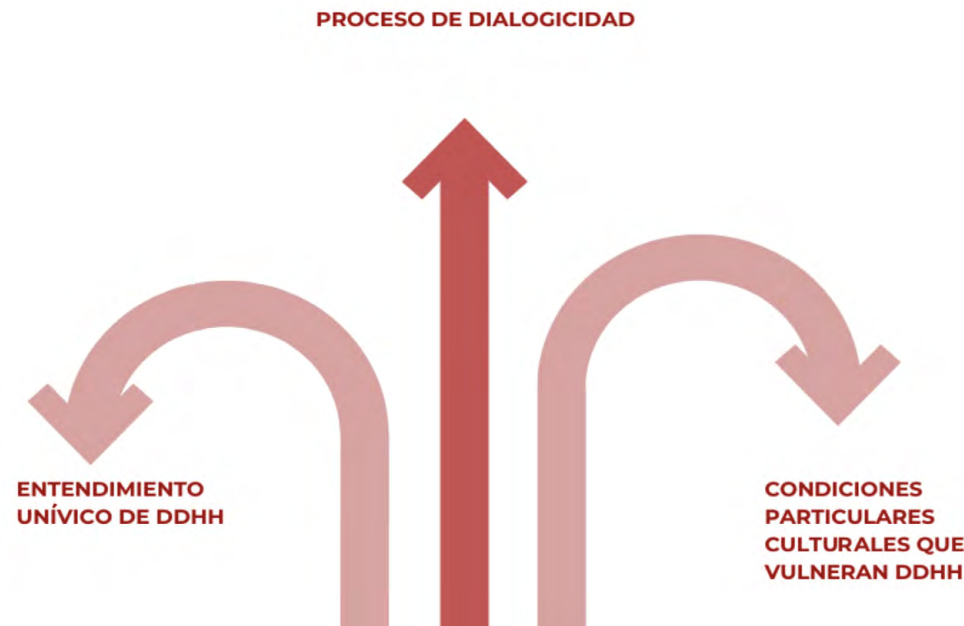
### 2.1.3. Dificultades para el proceso de dialogicidad

El diálogo sobre derechos humanos en el contexto de la migración es un proceso complejo y multifacético que enfrenta una serie de desafíos inherentes a la diversidad cultural, las desigualdades estructurales y las dinámicas en las relaciones de poder.

Es por lo anterior, que es pertinente identificar aquellas dificultades que surgen para que se concrete el proceso de dialogicidad, al considerar un entendimiento de los derechos humanos como productos culturales. Esto en atención al sentido del *sujeto migrante* en sus dimensiones individual, colectiva y cultural.

De ahí que, en un primer lugar, se puede identificar como dificultad para el proceso dialógico a la diversidad de culturas y cosmovisiones presentes en el mundo puede dificultar la interpretación y aplicación de los derechos humanos, desde un punto de vista de universalismo o unívoco. Las diferencias culturales pueden generar tensiones y conflictos en la comprensión de los derechos, especialmente en contextos migratorios donde convergen personas de diversas nacionalidades, etnias, religiones y tradiciones culturales (Figura 9).

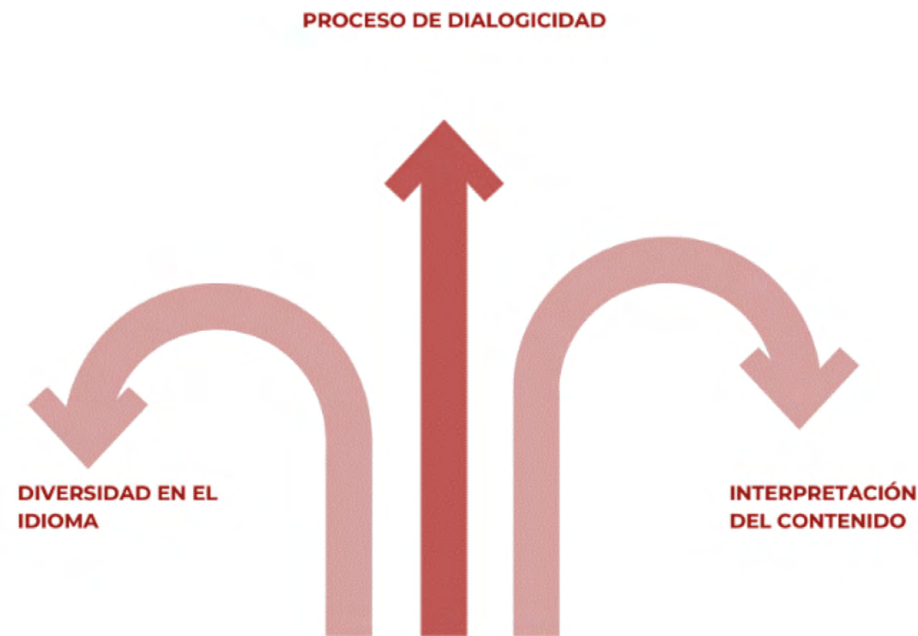
**Figura 9. Dificultades para el proceso de dialogicidad**  
**Diversidad cultural**





En segundo lugar, otra de las dificultades que pueden identificarse para el proceso de dialogicidad en la concreción del contenido o entendimiento de los derechos humanos son las barreras lingüísticas y comunicativas. La falta de dominio del idioma del país de destino puede dificultar la comunicación efectiva entre las autoridades y las personas migrantes, así como el sentido básico que da fundamento al derecho. Esto puede limitar la capacidad de expresar necesidades, demandas y preocupaciones y dificultar la construcción de un diálogo significativo sobre los derechos humanos y su aplicación en el contexto migratorio.

**Figura 10. Dificultades para el proceso de dialogicidad  
Lenguaje e interpretación**



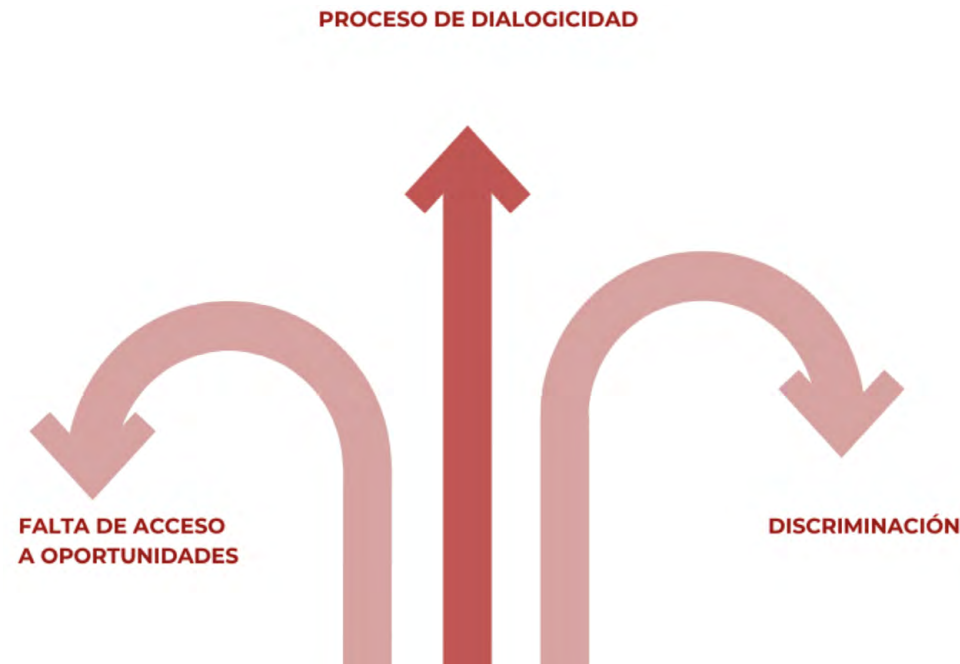
Fuente: Elaboración propia

En tercer lugar, otra dificultad para el proceso de dialogicidad se presenta en las dinámicas desigualdades del ejercicio del poder entre distintos actores sociales y políticos (Figura 11). Esto puede obstaculizar el proceso de la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes. Por ejemplo, la falta de acceso a recursos y oportunidades por parte de los migrantes puede dificultar su participación en procesos de diálogo y toma de decisiones sobre cuestiones que les afectan, lo que finalmente se sustenta en el proceso de discriminación por motivos de origen, como lo evidencia la CNDH en la Recomendación 95/2022: “el hecho de migrar de forma irregular [...] expone a la discriminación [...] de *jure* [...] como de *facto*”.



La discriminación y estigmatización hacia las personas migrantes pueden crear barreras para su participación efectiva en el proceso de dialogicidad sobre derechos humanos. El prejuicio y la exclusión social pueden limitar la capacidad de los migrantes para hacer valer sus derechos y contribuir de manera significativa a la formulación de políticas y prácticas que promuevan su bienestar y dignidad.

**Figura 11. Dificultades para el proceso de dialogicidad  
Ejercicio de poder**



Fuente: Elaboración propia.

Las dificultades para el proceso de dialogicidad en el contexto de los derechos humanos entendidos como productos culturales están relacionadas con la diversidad cultural, las barreras lingüísticas y comunicativas, las desigualdades de poder, la resistencia a la inclusión, la discriminación y estigmatización hacia las personas migrantes. Estas dificultades requieren de un esfuerzo conjunto y continuo para superarlas y construir un diálogo inclusivo y respetuoso que promueva la protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas, incluidas aquellas en situación de movilidad migratoria.





### 3. Conclusión: reflexiones sobre el diálogo y los derechos humanos en contextos migratorios

---

**E**n el texto se ha abordado de manera integral la compleja relación entre el diálogo sobre derechos humanos y la realidad migratoria, partiendo de la construcción y análisis del concepto de *sujeto migrante*. Este enfoque tiene la pretensión de integrar aquellas posibles condiciones en las que una persona se puede encontrar durante su tránsito migratorio, considerando las dimensiones individual, colectiva y cultural que conforman esta categoría de análisis.

Al abordar los derechos humanos desde la perspectiva del *sujeto migrante* y considerarlo como producto cultural, siguiendo la propuesta de Herrera (2005), se busca profundizar en el proceso de dialogicidad inherente a la interpretación y aplicación de los derechos humanos en contextos migratorios. Este proceso implica un camino para concretar el contenido de los derechos humanos y otorgarles significado, enriqueciendo su comprensión a través de la diversidad de perspectivas, experiencias y contextos culturales que influyen en su interpretación y aplicación. Se destaca principalmente el reconocimiento de la migración como una actividad inherente a la humanidad, interpretada tanto como un aspecto cultural como un patrimonio simbólico.

Como hemos resaltado a lo largo del texto, el proceso de dialogicidad no está exento de desafíos. Las barreras culturales y lingüísticas, junto con las desigualdades de poder y la resistencia a la inclusión, son solo algunos de los obstáculos que enfrentamos al intentar construir un diálogo sensible y respetuoso sobre derechos humanos en contextos migratorios. Son dificultades que subrayan la importancia del trabajo continuo, colaborativo y comprometido para superarlas y establecer un diálogo equitativo que fomente la protección y promoción de derechos de todas las personas en situación de movilidad migratoria, desde una institución especializada en su defensa y promoción.

El proceso de dialogicidad que subyace en la interpretación y aplicación de los derechos humanos en contextos migratorios permite reconocer que estos no son estáticos ni universales, sino que están moldeados por las realidades culturales, sociales e históricas de cada sociedad en particular. Este proceso tiene la potencialidad para concretar su contenido y dotarles de un sentido concreto.

La importancia de la reflexión sobre el papel fundamental del diálogo y la construcción de significados compartidos en la defensa y promoción de los derechos humanos en contextos migratorios se localiza en la posibilidad de dar un sentido concreto al fenómeno englobando las generalidades de las tres dimensiones propuestas. De ahí que, a través de un diálogo genuino y respetuoso en el que se reconozcan y valoren las diversas experiencias y perspectivas, es posible llegar a condiciones de justicia, reconocimiento y garantía de derechos para todas las personas, sin importar su nacionalidad o lugar de origen.



## 4. Actividades de reforzamiento

---

### 4.1. Actividad: Reflexión sobre la identidad migrante

Objetivo: Profundizar en la comprensión del concepto de *sujeto migrante* y sus dimensiones individual, colectiva y cultural.

#### Instrucciones:

- ◆ Divida a los participantes en grupos pequeños y proporcione a cada grupo una serie de preguntas relacionadas con el tema del *sujeto migrante* y sus dimensiones. Las preguntas podrían incluir:
  - ▷ ¿Qué significa para ustedes el término *sujeto migrante*?
  - ▷ ¿Cuáles son las diferencias entre las dimensiones individual, colectiva y cultural del *sujeto migrante*?
  - ▷ ¿Cómo influyen estas dimensiones en la experiencia migratoria de una persona?
  - ▷ ¿Por qué es importante considerarlas al abordar cuestiones relacionadas con la migración y los derechos humanos?
- ◆ Permita que los grupos discutan las preguntas durante el tiempo designado.
- ◆ Después de la discusión en grupo, invite a cada equipo a compartir sus reflexiones con el resto de los participantes. Anime a la participación y al intercambio de ideas entre los grupos.
- ◆ Facilite una sesión de retroalimentación donde se resalten los puntos clave discutidos por cada grupo y se promuevan reflexiones adicionales sobre la importancia de considerar las dimensiones del *sujeto migrante* en el diseño de políticas y programas relacionados con la migración y los derechos humanos.

Concluya la actividad destacando la relevancia de comprender la complejidad de la experiencia migratoria y la importancia de abordarla desde una perspectiva integral, que tenga en cuenta las dimensiones individual, colectiva y cultural del *sujeto migrante*.

Esta actividad proporcionará a los lectores la oportunidad de reflexionar sobre los conceptos clave discutidos en el libro y reforzar su comprensión del tema del *sujeto migrante* desde diferentes perspectivas.



## 4.2. Actividad: Relacionando dimensiones del *sujeto migrante*

Objetivo: Reforzar la comprensión de las dimensiones individual, colectiva y cultural del *sujeto migrante*.

### Instrucciones:

- ◆ Prepare una serie de tarjetas o listas con afirmaciones relacionadas con las dimensiones individual, colectiva y cultural del *sujeto migrante*. Por ejemplo:
  - ◆ Dimensión Individual
    - ▷ Experiencia personal del migrante
    - ▷ Motivaciones para migrar
    - ▷ Recursos personales para el proceso migratorio
  - ◆ Dimensión Colectiva
    - ▷ Redes de apoyo social y familiar
    - ▷ Solidaridad entre comunidades migrantes
    - ▷ Impacto en la comunidad de origen y destino
  - ◆ Dimensión Cultural
    - ▷ Tradiciones y costumbres del lugar de origen
    - ▷ Adaptación a nuevas prácticas culturales
    - ▷ Influencia de la cultura en la experiencia migratoria
  
- ◆ Divida a los participantes en grupos y proporcione a cada grupo un conjunto de tarjetas o listas con las afirmaciones.
- ◆ Pida a los grupos que relacionen cada afirmación con la dimensión del *sujeto migrante* a la que corresponde. Pueden hacer esto colocando las tarjetas en columnas separadas etiquetadas con las dimensiones correspondientes.
- ◆ Anime a los grupos a discutir y justificar sus decisiones al relacionar las afirmaciones con las dimensiones del *sujeto migrante*.
- ◆ Después de un tiempo determinado, reúna a todos los grupos y revisen juntos las relaciones establecidas. Fomente la discusión y el intercambio de ideas entre los grupos.
- ◆ Facilite una sesión de retroalimentación donde se resalten los puntos clave discutidos y se refuerce la comprensión de las dimensiones del *sujeto migrante*.

Esta actividad proporcionará a los participantes la oportunidad de interactuar con los conceptos clave relacionados con las dimensiones del *sujeto migrante* y consolidar su comprensión.



### 4.3. Actividad: Diálogo sobre derechos humanos y cultura

Objetivo: Reforzar la comprensión del proceso de dialogicidad en la concreción de los derechos humanos como productos culturales.

#### Instrucciones:

- ◆ Organice un debate o mesa redonda en la que participen personas con diferentes experiencias y perspectivas relacionadas con los derechos humanos y la cultura. Puede invitar a académicos, activistas, miembros de organizaciones de la sociedad civil, representantes de comunidades migrantes y otros actores relevantes en el tema.
- ◆ Proponga una serie de preguntas para guiar el debate, tales como:
  - ▷ ¿Cómo influyen las diferentes culturas en la interpretación y aplicación de los derechos humanos?
  - ▷ ¿Qué papel juega el diálogo intercultural en la promoción y protección de los derechos humanos?
  - ▷ ¿Cómo pueden los derechos humanos ser más inclusivos y sensibles a las diversas identidades culturales?
  - ▷ ¿Qué desafíos enfrentamos al tratar de concretar los derechos humanos en contextos culturales diversos?
- ◆ Permita que los participantes compartan sus opiniones y experiencias en relación con las preguntas planteadas. Anime a la discusión y al intercambio de puntos de vista entre los participantes.
- ◆ Después del debate, organice una sesión de reflexión en la que se destaquen los puntos clave discutidos y se promuevan reflexiones adicionales sobre el proceso de dialogicidad en la concreción de los derechos humanos como productos culturales.
- ◆ Proporcione a los lectores del libro la oportunidad de participar en el debate a través de actividades de reflexión escrita o foros en línea donde puedan compartir sus ideas y opiniones sobre el tema.

Esta actividad proporcionará a los lectores la oportunidad de profundizar en la comprensión del proceso de dialogicidad en la concreción de los derechos humanos como productos culturales, por medio del intercambio de ideas y experiencias con expertos y actores clave en el campo.

### 4.4. Actividad: Identificación de obstáculos en el diálogo interactivo sobre derechos humanos y cultura

Objetivo: reconocer y comprender las dificultades que pueden surgir en el proceso de dialogicidad entre los derechos humanos y la cultura.

## Instrucciones:

- ◆ Divida a los participantes en grupos pequeños y proporcione a cada grupo una lista de posibles obstáculos o dificultades que podrían surgir en el diálogo interactivo sobre derechos humanos y cultura. Estos obstáculos podrían incluir:
  - ▷ Barreras lingüísticas y de comunicación
  - ▷ Prejuicios y estereotipos culturales
  - ▷ Resistencia al cambio de valores culturales arraigados
  - ▷ Conflictos de intereses entre diferentes grupos culturales
  - ▷ Falta de comprensión y sensibilidad hacia las diversas identidades culturales
- ◆ Pida a los grupos que discutan cada obstáculo y que identifiquen ejemplos concretos de cómo podrían manifestarse en situaciones reales.
- ◆ Después de la discusión en grupo, reúna a todos los participantes y anime a compartir sus hallazgos. Fomente el intercambio de ideas y experiencias entre los grupos.
- ◆ Facilite una sesión de reflexión donde se analicen los obstáculos identificados y se explore cómo pueden superarse o mitigarse en el proceso de dialogicidad sobre derechos humanos y cultura.
- ◆ Concluya la actividad destacando la importancia de reconocer y abordar las dificultades en el diálogo interactivo para promover una mayor comprensión y respeto mutuo entre las diversas culturas y los derechos humanos universales.

Esta actividad proporcionará a los participantes la oportunidad de reflexionar sobre las dificultades que pueden surgir en el proceso de dialogicidad sobre derechos humanos y cultura, y explorar estrategias para superar estos obstáculos en la práctica.





## Referencias bibliográficas

---

- Aguirre, C. (2005). Movimientos sociales y procesos políticos: México, siglo XX. Editorial Siglo XXI.
- CNDH (Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2021a). Informe Especial sobre la situación que guarda el tráfico y el secuestro en perjuicio de personas migrantes 2011-2020.
- CNDH (2021b). Informe Especial sobre los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP) – Programa “Quédate en México” 2019-2021. Análisis de su impacto en los derechos humanos de las personas en movilidad en México.
- CNDH (2022a) Informe Especial Caravanas 2021. Nuevos retos para las movilizaciones en México.
- CNDH (2022b). Informe Especial de la CNDH sobre la situación que guarda el tráfico y el secuestro en perjuicio de personas migrantes en México 2021.
- CNDH (2024). Informe Especial sobre las condiciones de las Estancias y Estaciones Migratorias: Hacia un nuevo Modelo para la Atención de la Migración Irregular.
- CNDH y UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México). (2018). Los desafíos de la migración y los albergues como oasis. Encuesta Nacional de Personas Migrantes en Tránsito por México.
- Díaz, M. (2021). #LadyFrijoles: señalamiento, discriminación y estigma de migrantes centroamericanos a través de redes sociales en México. *Andamios*, 18(45), pp. 223–243.
- Gutiérrez, J. M., Romero, J., Arias, S. R. y Briones X. F. (2020). Migración. Contexto, impacto y desafío. Una reflexión teórica. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXVI(2), 299–311.
- Henao, J. (2003). La construcción de un sujeto social en Colombia. *Política y Cultura*, 20, 81–100.
- Herrera, J. (2005). Derechos humanos como productos culturales. *Los libros de la Catarata*.
- Park, C. y Folkman, S. (1997). Meaning in the Context of Stress and Coping. *Review of General Psychology*, 1(2), 115–144. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/232561932\\_Meaning\\_in\\_the\\_Context\\_of\\_Stress\\_and\\_Coping](https://www.researchgate.net/publication/232561932_Meaning_in_the_Context_of_Stress_and_Coping)

### Recomendaciones de la CNDH

- Recomendación 80/2021. Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la legalidad, así como al Principio de No Devolución de V1, V2 y V3, así como al interés superior de la niñez en agravio de V3; personas en contexto de migración internacional. Ciudad de México, 9 de noviembre de 2021.
- Recomendación 95/2022. Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos, a la integridad y seguridad personal por actos de tratos crueles, inhumanos o degradantes y a la seguridad jurídica, cometidas en agravio de QV, persona afrodescendiente en contexto de migración a su llegada a la estación migratoria “Las Agujas” del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México. Ciudad de México, 29 de abril de 2022.
- Recomendación 116VG/2023. Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos a la vida en agravio de VF1, al principio del interés superior de la niñez de V3, V6 y V12, a la integridad personal de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11, V12, personas en contexto de migración internacional y V13, por el uso ilegítimo y desproporcional de la fuerza, atribuible a personal de la guardia nacional en Pijijiapan, Chiapas. Ciudad de México, 30 de junio de 2023.



Área de Investigación Académica CNDH  
Dirección del CENADEH

Este cuaderno es una herramienta de trabajo que nos acerca a la problemática de la migración desde una lectura crítica; busca analizar el fenómeno desde diversos ángulos, utilizando el concepto de *sujeto migrante* como una categoría de análisis que muestra que las personas migrantes no se pueden observar de manera individual sino dentro de un contexto social y –sobre todo– cultural. Proporciona a las personas lectoras un horizonte teórico y explicativo sobre el tema, expuesto de una manera sencilla, lo que nos permite adentrarnos en él y generar reflexiones y propuestas.

Edgar Alejandro Martínez Vargas es investigador en derechos humanos del Centro Nacional de Derechos Humanos “Rosario Ibarra de Piedra”, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

